



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SALUD ANIMAL
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS



GUÍA AL USUARIO

TRÁMITE PARA EL DESALMACENAJE DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS Y PRODUCTOS AFINES

Versión:	01	Entrada en vigencia	01-07-12	Código	DMV-PG-005-IN-002
----------	----	---------------------	----------	--------	-------------------



INTRODUCCIÓN

La Dirección de Medicamentos Veterinarios del SENASA pone a su disposición la Guía para realizar el Trámite de Desalmacenaje de Medicamentos Veterinarios y Productos Afines en Costa Rica. Esta guía aplica para todos aquellos importadores registrados ante esta Dirección (droguerías veterinarias)

Para obtener información sobre el monto correspondiente al código E.12, puede acceder al siguiente link:

<http://www.senasa.go.cr/senasa/sitio/files/051211052407.pdf>

NORMATIVA ASOCIADA

1. Decreto N° 33452 Reglamento del Sistema de Ventanilla Única de Comercio Exterior art. 6 (La Gaceta 235, 17 de diciembre del 2006)
2. Decreto N° 23788-IMEX-MEIC-H-MIRENEM-MOPT-G-J-S-MP Reforma al Reglamento Sistema de Ventanilla Única Comercio Exterior y Trámites Fronterizos art.1 (La Gaceta 218, 16 de noviembre de 1994)
3. Decreto N° 28861-MAG Reglamento de Registro y Control de Medicamentos Veterinarios art. 25 (La Gaceta 161, 23 de agosto 2000)
4. Decreto N° 27763-MAG Tarifas art. 3 (La Gaceta 68, 9 de abril de 1999 y sus reformas)

REQUISITOS

1. FAD electrónico con Nota Técnica 275 o físico
2. Dos copias de la factura
3. Una copia del conocimiento de embarque
4. Comprobante de pago de la tasa vigente más el 0.5% del valor CIF

ABREVIATURAS

BL	(Bill of Lading) Conocimiento de Embarque
CIF	(Cost, Insurance and Freight) Costo, seguro y flete
CMV	Colegio de Médicos Veterinarios
DMV	Dirección de Medicamentos Veterinarios
FAD	Formulario de Autorización de Desalmacenaje
PROCOMER	Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica
SENASA	Servicio Nacional de Salud Animal

Versión:	01	Entrada en vigencia	01-07-12	Código	DMV-PG-005-IN-002
-----------------	-----------	----------------------------	-----------------	---------------	--------------------------



DEFINICIONES

- **CIF:** Término de comercio internacional que se utiliza en las operaciones de compra-venta. El vendedor se hace cargo de todos los costos, incluidos el transporte y el seguro, hasta que la mercancía llegue al puerto de destino. Los riesgos de la mercancía los asume el comprador en el país de origen.
- **Comprobante de pago:** Documento que emite la caja central como comprobante de que el interesado ha efectuado el pago por un determinado servicio.
- **Conocimiento de embarque (BL [marítimo], Airwail [aéreo], Carta de porte [terrestre]):** Recibo que prueba el embarque de la mercancía. Es emitido por el transportista. Sin ese título no se puede retirar la mercancía en el lugar de destino.
- **Constancia de Inspección:** Documento emitido por la Dirección de Cuarentena Animal de SENASA en el puerto de entrada de la mercadería para verificar que los documentos coinciden con la información suministrada por el importador.
- **Formulario de Autorización de Desalmacenaje:** Formulario utilizado para realizar el trámite de desalmacenaje de medicamentos veterinarios y productos afines producto de una importación.
- **Regente Veterinario:** Profesional Médico Veterinario debidamente inscrito y autorizado por el Colegio, que asume la dirección técnica, científica y profesional de un establecimiento de medicamentos veterinarios.

PASOS PARA EL TRÁMITE ELECTRÓNICO

Para realizar un trámite de desalmacenaje vía electrónica usted deberá seguir los siguientes pasos:

1. Ingrese a la dirección electrónica de Procomer (<http://servicios.procomer.go.cr/base/fad/>) y complete el Formulario de Autorización de Desalmacenaje (FAD). **Todos los campos deben estar debidamente llenos para evitar atrasos en el trámite.** La

Versión:	01	Entrada en vigencia	01-07-12	Código	DMV-PG-005-IN-002
----------	----	---------------------	----------	--------	-------------------



explicación de cómo se completa el formulario la puede encontrar en el Anexo N° 10-B del Decreto N° 23788-IMEX-MEIC-H-MIRENEM-MOPT-G-J-S-MP Reforma al Reglamento Sistema de Ventanilla Única Comercio Exterior y Trámites Fronterizos o directamente en la siguiente dirección electrónica:

http://www.pgr.go.cr/scij/scripts/TextoCompleto.dll?Texto&nNorma=22675&nVersion=24038&nTamanoLetra=10&strWebNormativa=http://www.pgr.go.cr/scij/&strODBC=DSN=SCIJ_NRM;UID=sa;PWD=scij;DATA BASE=SCIJ_NRM;&strServidor=\\pgr04&strUnidad=D:&strJavaScript=NO

2. Al FAD deberá adjuntarle la factura y la guía de embarque o transporte (guía aérea, BL o carta porte).
3. Con el número de FAD, revise la información y dé el visto bueno a través de su “firma” como regente.

Nota: La “firma” la puede ingresar una vez que el CMV le asigne una clave y un nombre de usuario al regente, siempre y cuando éste se encuentre al día con el CMV.

4. Preséntese a la DMV con el recibo de pago, el cual debe contener el número de FAD impreso y cancele el código E.12 más el 0.5% del valor CIF de la factura comercial (valor de la mercadería).

Nota: Cuando se refiere a equipo de uso veterinario, no se requiere cancelar el monto correspondiente al valor CIF.

5. La DMV cuenta con 1 día hábil para revisar la información. Si todo concuerda, el evaluador cambiará el estado en el cual aparece el trámite por “Inspección o Autorización Otros”. Por el contrario, si se detectaran errores en el formulario, se le indicará en el cuadro de observaciones la referencia al error, colocando la palabra “denegado” para que usted detecte que el trámite no ha sido satisfactorio. Una vez que presente el FAD corregido, la DMV contará con otro día hábil para su revisión, y así sucesivamente hasta que todo se encuentre bien.

Nota: En caso de biológicos veterinarios, se autorizará el mismo día, siempre y cuando, el trámite sea satisfactorio y haya cancelado los códigos correspondientes al control de calidad.

6. Los pasos siguientes le corresponden a la Dirección de Cuarentena Animal, por lo que deberá coordinar con ellos.



7. Tiempo de resolución: 1 día hábil.

Nota: No se entrega ningún documento físico, ya que el trámite es electrónico.

PASOS PARA EL TRÁMITE FÍSICO

Para realizar un trámite de desalmacenaje físico usted deberá seguir los siguientes pasos:

1. Adquiera el FAD en Ventanilla Única de PROCOMER y complételo. De igual manera, **todos los campos deben estar debidamente llenos para evitar atrasos en el trámite.** La explicación de cómo se completa el formulario la puede encontrar en el reverso del mismo formulario o en Anexo N° 10-B del Decreto N° 23788-IMEX-MEIC-H-MIRENEM-MOPT-G-J-S-MP Reforma al Reglamento Sistema de Ventanilla Única Comercio Exterior y Trámites Fronterizos o directamente en la siguiente dirección electrónica:

http://www.pgr.go.cr/scij/scripts/TextoCompleto.dll?Texto&nNorma=2675&nVersion=24038&nTamanoLetra=10&strWebNormativa=http://www.pgr.go.cr/scij/&strODBC=DSN=SCIJ_NRM;UID=sa;PWD=scij;DATABASE=SCIJ_NRM;&strServidor=\\pgr04&strUnidad=D:&strJavaScript=NO.

2. Adjunte dos copias de la factura y una copia de la guía de embarque o transporte (guía aérea, BL o carta porte) y el recibo de pago con el código E.12 más el 0.5% del valor CIF de la factura comercial (valor de la mercadería).

Nota: En caso de biológicos veterinarios, se autorizará el mismo día, siempre y cuando, el trámite sea satisfactorio y haya cancelado los códigos correspondientes al control de calidad.

3. La DMV contará con 1 día hábil para revisar la información. Si todo concuerda, se firma y sella el documento, y le entregará el original y las copias para los trámites posteriores que deba realizar. Por el contrario, si se detectaran errores en el formulario, se le indicarán los mismos y se le devolverá para su debida corrección. Una vez que presente el FAD corregido, la DMV contará con otro día hábil para su revisión, y así sucesivamente hasta que todo se encuentre bien.
4. Los pasos siguientes le corresponden a la Dirección de Cuarentena Animal, por lo que deberá coordinar con ellos.

Versión:	01	Entrada en vigencia	01-07-12	Código	DMV-PG-005-IN-002
-----------------	-----------	----------------------------	-----------------	---------------	--------------------------



5. **Tiempo de resolución: 1 día hábil**

Nota: Se entrega el FAD físico y sus copias correspondientes, firmado y sellado por la DMV.

PARA MÁS INFORMACIÓN

Funcionario	Correo electrónico	Teléfono
Luisa Campos	camposl@senasa.go.cr	2587-1728
Dra. Victoria Evans	vevans@senasa.go.cr	2587-1725
Dr. Luis Zamora	lzamora@senasa.go.cr	2587-1721